

CRITERIO DE PUNTUACIÓN DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR - 2025".

Expediente Gestiona: 11992/2025, Expediente contratación 144/2025

Se establecen como criterios que han de servir como base a la adjudicación del contrato los siguientes, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que les corresponde:

H.1 Precio. Valoración, hasta 80 Puntos:

Obtendrá la máxima puntuación, es decir, 80 puntos, la empresa cuya oferta sea la más favorable, (menor presupuesto).

La fórmula aplicable para la valoración del precio es la siguiente:

Donde:

- o P_b es la puntuación base para iniciar los cálculos.
- o Z es la puntuación máxima del criterio económico (80 puntos).
- o P_{of} es el porcentaje a valorar.
- o P_{fav} es el porcentaje más favorable presentado.

H.2. Otros criterios evaluables mediante aplicación de una fórmula. Valoración hasta: 20 puntos.

- **Ampliación de la garantía, hasta 05 puntos:** La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o Todas las ofertas serán calificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento del plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- o Si alguna empresa licitadora no presentase mejoras se entenderá que está conforme con el plazo de garantía exigido por la administración contratante y su puntuación en este apartado será de 0 (cero) puntos.
- o Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- o A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:

Donde:

- o P_b es la puntuación base para iniciar los cálculos.
- o Z es la puntuación máxima del criterio de ampliación de la garantía (05 puntos).
- o P_{of} es la oferta realizada por el licitador.
- o P_{fav} es la mejor oferta realizada por los licitadores.

- **Incremento de la superficie a asfaltar, hasta 15 puntos:** La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:



- o Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento de superficie a asfaltar.
- o Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará 1 punto por cada 200 m², de incremento en la superficie prevista de asfaltar, en zonas a determinar por el ayuntamiento de Almuñécar, hasta un máximo de 15 puntos. Las fracciones inferiores a 200 m², se le asignará una puntuación proporcional.

H.3. Criterios evaluables mediante juicio de valor.

No se establecen.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y fecha electrónica al margen)

